



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4572-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 96661-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, organizado por Sr. Nicolás Zurita Alverca, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio de U.C N° 22182.02, ubicado en el subsector de Cieneguillo Norte, Distrito Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura.; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 189.1) del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, asimismo, el numeral 189.6) del artículo 189° de la acotada Ley, refiere que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que se hubiesen apersonado en el mismo terceros interesados;

Que, con escrito de fecha 11 de setiembre del 2013, el administrado solicito otorgamiento de licencia de uso de agua

Que, con solicitud de fecha 09 de noviembre del 2015, el administrado desiste del petitorio sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial;

Que, mediante Informe Técnico N° 973-2016-ANA-AAA.JZ-V-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, concluye que revisado los antecedentes, se advierte que no existe en el trámite del procedimiento terceros administrados que se hubiesen apersonado y que refieran que sus intereses resulten afectados, por lo que corresponde aprobar el desistimiento del procedimiento administrativo formulado por el administrado y en consecuencia se debe declarar la conclusión del mismo;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desistimiento del procedimiento administrativo propuesto por Sr. Nicolás Zurita Alverca y en consecuencia declarar concluido el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución a Nicolás Zurita Alberca, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR